

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	92130918
A:	31-DEC-92
P.A.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

ESTADO NEGOCIACION CONVENIO U. DE CHILE - S.S.M.N.

1. Por orden presidencial se constituyó una comisión formada por:

- Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
- Ministerio de Salud y
- Universidad de Chile.

- De la primera ronda de negociaciones se obtuvo la decisión de transferir M\$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) al Hospital José Joaquín Aguirre, no concretada a la fecha.

2. El 29 de Octubre se hizo una primera reunión de discusión de los términos del Convenio en la Comisión. En ella el Hospital hizo un planteamiento que contiene sus principales posiciones, en orden a obtener un pago a lo menos igual al gasto real en que incurre el Ministerio para dar similar tipo de prestaciones en los hospitales del Sistema. Además se estableció que previo a cualquier firma de Convenio, era menester obtener el pago de las sumas que el Ministerio adeuda al Hospital José Joaquín Aguirre por concepto de nivelación FENATS, aporte para tecnología y sobrefacturación correspondiente al año 1991.

3. El 26 de noviembre el Ministerio, agotando el plazo fijado por el Presidente de la República, (30 de noviembre), hizo una proposición de Convenio que resulta inaceptable para la Universidad y que consiste en el pago de prestaciones a un arancel superior al actual pero que incluye medicamentos e insumos, es decir se trata de un arancel a todo evento en el cual el único que asume el riesgo de los mayores costos es el Hospital.

Por otra parte el total presupuestado para el Convenio por el Ministerio es de 2800 millones asignados, más 700 millones de libre disposición del SSMN, lo que en la realidad reduce la cobertura del convenio en relación a lo obtenido por el Ministerio en 1992.

4. La proposición del Hospital se basa en los gastos reales del Sistema, 1.83 sobre nivel 1 institucional y se expresa en la aplicación de un arancel equivalente a nivel tres de FONASA (igual a 1.6 del nivel 1 de FONASA) para las prestaciones, lo que beneficia en estos términos al Ministerio y un cobro separado de los medicamentos e insumos a costo de reposición. Los alcances y cobertura del Convenio así acordado son independientes de los montos que el Ministerio decida asignar al presupuesto destinado a este objeto.

5. Dado que, habiéndose agotado los plazos establecidos por el Sr. Presidente de la República, la no transferencia de los dineros comprometidos y adeudados por Ministerio al Hospital José Joaquín Aguirre, y la escasa factibilidad de acordar un Convenio que esté operativo al 1 de Enero de 1993, el Hospital cree que como una muestra de nuestra voluntad de apoyar la gestión de Gobierno y respetar la voluntad presidencial, es posible intentar un Convenio parcial que, basado en la premisa de arancel a nivel tres institucional con cobro separado de medicamentos e insumos, sea aplicable a las atenciones de Urgencia y Maternidad de urgencia a contar del 1 de enero de 1993, en tanto se mantienen las conversaciones para lograr un Convenio global.

Patricio: lo unico que te pido, es que se deje a Julio Montt, que active el convenio, para que sea punto operativo, y por que lo atrasado.-

Se agradece

Dialo

26/xi/92